



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, 31 de agosto de 2021

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2014-00529-00
DEMANDANTE:	PIEDAD DEL CARMEN ARAQUE BERROCAL
DEMANDADO:	PARQUE INDUSTRIAL ROSENDAL S.A. COLPISOS S.A. MAS PISOS Y OTROS

En atención a las manifestaciones realizadas por el apoderado de la parte demandante en donde presenta desistimiento de las pretensiones de la demanda y conforme a lo señalado en el artículo 316 del Código General del Proceso, se ACEPTA el desistimiento de las pretensiones de la demanda formulada por PIEDAD DEL CARMEN ARAQUE BERROCAL en contra de PARQUE INDUSTRIAL ROSENDAL S.A., COLPISOS S.A., MAS PISOS y OTROS, entendiéndose como lo estipula el artículo 314 del C.G.P. que con el presente auto se producirá los mismos efectos de sentencia absolutoria.

Consecuentemente, el Despacho se abstiene de condenar en costas a la demandante y ordena el archivo del proceso, previa desanotación del sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

MARCO TULIO URIBE ANGEL  
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, 01 de agosto de 2021

El auto anterior fue notificado por estado y estados electrónicos N° 137 de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.

CLAUDIA M<sup>Á</sup>RIA OCHOA RICO  
Secretaria